



Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual

2023-2024

Colegio	Centro Educativo Paula Jaraquemada
RBD	24930-0
Niveles de Educación que imparte	Pre-Básica, Básica y Adultos
Dirección	Pasaje A 9322- Pobl. El Estanque
Comuna	Peñalolén
Director	Sr. Jaime Castillo L.



1. Sobre la seguridad e integridad física y moral de los estudiantes

Con el fin de evitar los riesgos de los estudiantes y alumnas, así como privilegiar su higiene y salud, tanto física como mental, el colegio implementará las siguientes acciones y medidas:

- a Fomentar hábitos de higiene personal en forma permanente y velar por la higiene y seguridad del Establecimiento Educacional en general.
- b Realizar los ejercicios gimnásticos y/o deportivos con la debida progresión, graduándolos a las diferencias individuales y a las condiciones de salud de cada estudiante.
- c Disuadir entre los estudiantes el uso o porte de objetos punzantes, así como los juegos que puedan generar peligros.
- d Incentivar a estudiantes, alumnas, padres, apoderados y comunidad en general, al cuidado y protección del medio ambiente.
- e Asegurar siempre la vigilancia de los baños en los recreos por parte de personal del establecimiento.
- f Cumplir oportunamente con las acciones de sanitización, fumigación y desratización del establecimiento.
- h Mantener fuera de alcance de los estudiantes todo elemento peligroso.
- i Reponer o retirar muebles, estructuras o artefactos eléctricos en mal estado.
- j Mantener la Ficha Escolar o Ficha de Matrícula de cada estudiante actualizada, especialmente en lo relacionado con enfermedades, tratamientos, contraindicaciones, cuidados, etc.
- k Mantener al día autorizaciones de apoderados para que sus estudiantes(as) reciban la ingesta de algún fármaco en el establecimiento, junto a las recetas médicas respectivas.
- l Velar por la existencia de un Comité de Seguridad Escolar, conformado por algunos funcionarios, que se preocupe del desarrollo de las operaciones de simulacro de emergencias y la señalización de las diversas zonas de seguridad del establecimiento.
- m Derivar a tratamientos especializados internos o externos a aquellos estudiantes (as) que presenten problemáticas académicas, conductuales o emocionales importantes.
- n Mantener un control estricto de la entrada y salida de los estudiantes (as) del establecimiento durante las horas de clases, las que quedarán anotadas en el Libro de Registro de salidas, con los datos de quien retira al estudiante o alumna.
- o Para el caso de apoderados con problemas familiares, que solicitan al colegio impedir el retiro del estudiante(a) por algún pariente específico, deberán solicitar atención con el Jefe de Convivencia, para definir la situación y presentar documentos si es necesario, quedando registro de esto en la Hoja de Entrevista.

De igual forma, y con el fin de favorecer la salud mental e integridad moral y física de los estudiantes, el colegio evitará las siguientes acciones:

- a Exigir promedio de calificaciones para permanecer en el colegio.
- b Cancelar matrículas por problemas conductuales sin antes coordinar acciones remediales con



padresy/o apoderados.

- c Cancelar matrícula a estudiantes por repitencia de cursos o bajo rendimiento escolar, sin un seguimiento previo y firma de a lo menos una carta de compromiso anual anterior.
- d Cancelar matrícula por embarazo o alguna enfermedad.
- e Retener la documentación escolar de algún estudiante o alumna.
- f Devolver estudiantes atrasados a sus hogares.
- g Permitir la salida de estudiantes del recinto escolar mientras dure la jornada de clases, sin autorización de los padres o apoderados.



1.1. Procedimiento en caso de situaciones de conocimiento de abuso sexual

a. Definición:

Se entenderá por abuso sexual a "los contactos e interacciones entre un niño y un adulto, cuando el adulto (agresor) usa al niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 18 años, cuando ésta es significativamente mayor que el niño (la víctima) o cuando (el agresor) está en una posición de poder o control sobre otro menor" (National Center of Child Abuse and Neglect (NCCAN)).

Según Félix López, catedrático de Sexología y uno de los mayores expertos de España, explica que. "los abusos sexuales se definen a partir de dos grandes conceptos: el de coerción y el de la diferencia de edad entre agresor y víctima". "La coerción (con fuerza física, presión o engaño) debe ser considerada por sí misma criterio suficiente para que una conducta sea etiquetada de abuso sexual del menor, independientemente de la edad del agresor".

Tal definición implica, por tanto, que en el colegio se puede llegar a tener conocimiento de situaciones de este tipo que ocurran al interior o al exterior del establecimiento, así como que afecten a estudiantes, apoderados o funcionarios de la Institución.

b. Actitud funcionaria:

- a Los funcionarios del establecimiento, cualquiera sea su cargo, deben mantenerse alerta a la ocurrencia de este tipo de acciones, así como de recoger los comentarios y/o denuncias que puedan escuchar o recibir de parte de los mismos niños (as) como de apoderados u otras personas.
- b El funcionario que recibe la información de abuso sexual o de maltrato infantil no debe actuar apresuradamente, ya que preguntar al niño o niña de manera inadecuada puede causar más sufrimiento y alertar a las personas involucradas, complicando la investigación o retardando la reparación del daño.
- c No obstante, lo anterior, el funcionario debe:
 - No traspasar la responsabilidad esperando o haciendo concurrir a otro funcionario, pues ello posteriormente puede visualizarse como dudas hacia el relato del estudiante(a).
 - Mostrarse acogedor y muy atento al relato del estudiante o alumna y ojalá escribir, con posterioridad a la entrevista, en la forma más textual posible lo narrado por él o ella.
 - Permitir y promover que el (la) estudiante (a) se exprese lo más posible en el relato, pero sin intervenir con sus propias palabras, apreciaciones, opiniones y juicios.
 - Propiciar un ambiente cálido, de escuchar atento, pero evitando manifestaciones emocionales que denoten mayor o menor impacto, credibilidad o dudas hacia el reporte,



que puedan hacer desistir al estudiante(a) de su apertura.

- ❖ Posteriormente, informarlas a la brevedad y en forma privada a Dirección del establecimiento, evitando su divulgación a la comunidad educativa, en espera que sea Dirección quien tome las primeras medidas, en términos de realizar las primeras averiguaciones respecto al o los afectados, denunciante y denunciados, los hechos referidos y las acciones realizadas hasta ese momento, de tal forma que, en caso de determinar la presunción del hecho, se realice la denuncia correspondiente.

c. Denuncia:

Mineduc señala que “este tipo de conductas son delitos que se encuentran fuertemente sancionados en el sistema penal chileno y por lo tanto si existen antecedentes que permiten presumir que un niño (a) o adolescente ha sido víctima de alguna agresión sexual siempre deben ser denunciados a los organismos competentes de Carabineros, Policía de investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el fin que se investiguen los hechos.

“Cuando el hecho no ha sido denunciado la Ley obliga a los Directores, Inspectores y Profesores de un establecimiento educacional a hacerlo en el plazo de 24 hrs. desde que tomen conocimiento de este, so pena de ser sancionados con multas de no hacerlo”.

www.mineduc.cl/index2.php?id_contenido=19337&id_portal=1&id_seccion=9

d. Presunción de abuso extrafamiliar:

Cuando la presunción de víctima de abuso recaiga en algún(a) estudiante(a) del colegio, deberá velarse porque la denuncia no sólo sea oportuna, sino que además evite que el niño, niña o adolescente pueda ser amedrentado (a) o nuevamente abusado (a) por su victimario. Por lo mismo, Dirección buscará a la brevedad una instancia donde informar a la familia sobre lo averiguado para que busquen la ayuda necesaria y protejan al niño para que el abuso no vuelva a producirse.

Posteriormente y dada las repercusiones que pudiera tomar el hecho, Dirección debe analizar sobre la conveniencia de informar a parte o toda la comunidad educativa.

e. Presunción de abuso intrafamiliar:

- a En este caso se debe informar a un familiar directo diferente del agresor.
- b Realizar seguimiento, llamando a la familia o concertando entrevistas con ella para comprobar si está intentando resolver el problema o si se está ocultando o negando, como ocurre muchas veces. Si está implicado el padre, hay que comunicarlo a los Servicios de Protección de Menores para evitar que los miembros de la familia se organicen y/o silencien el abuso.
- c Preocuparse que el (la) estudiante (a) cuente con la atención psicosocial necesaria, así como una adecuada orientación jurídica y representación judicial en el momento y con posterioridad a la denuncia. Para ello, existen Centros especializados en todas las regiones del país, así como centros de atención a víctimas de delitos violentos.



f. Presunción de abuso por parte de funcionario (a) del establecimiento:

Con el fin de evitar situaciones que pudieran prestarse para ser interpretadas como posibles acciones de abuso, el personal del colegio debe estar en conocimiento del documento “Normativas internas para la prevención de situaciones de abuso sexual”, que se anexa al final de este reglamento.

- a. Junto con la denuncia correspondiente, Dirección deberá exigir a esta persona el cese inmediato en sus funciones, hasta la finalización del proceso que determine la Justicia.
- b. Posteriormente, pero a la brevedad, Dirección deberá informar a toda la comunidad educativa sobre el hecho acontecido y las acciones que se han realizado a la fecha.
- c. De ninguna manera, la Institución dispondrá acciones de traslado de lugar o de funciones para el personal involucrado, ya que esto implica deshacerse del problema, con la alta posibilidad de traspasarlo a otros.
- d. Dirección evitará realizar labores de investigación con la persona acusada como agresor (a), ya que usualmente éste negará o ignorará lo que se le dice y se correrá el riesgo de acrecentar el daño o la amenaza.



2. Prevención para la sana convivencia

Tal como lo anima el espíritu del reglamento de convivencia escolar del establecimiento y con el fin de evitar que prosperen acciones de intolerancia, deshonestidad y agresividad, es imprescindible reiterar la importancia de que los funcionarios reconozcan entre las situaciones de intimidación o acoso versus los conflictos y agresiones ocasionales entre compañeros o adultos.

De igual forma, todos los funcionarios deben esforzarse en transmitir y convencer sobre la no discriminación y el respeto a la diversidad, así como hacer patente los objetivos transversales del colegio referidos a la importancia de la comunicación eficaz, el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia, participación, afecto, solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la búsqueda permanente de justicia, ya que sólo el aprendizaje e internalización de estos principios evitará que acciones negativas se hagan recurrentes al interior del establecimiento.

En el ánimo de evitar la conformación de este tipo de acciones negativas, el colegio debe promover la educación en la prevención de ellas a través de diversas estrategias, tales como, la enseñanza a los estudiantes y alumnas del autocuidado o autoprotección, el desarrollo de un plan exhaustivo de normas y procedimientos de seguridad al interior de la comunidad educativa que alejen la posibilidad de situaciones de riesgo y, en especial, promocionando contextos relacionales donde prime la verdad, el respeto a los derechos humanos, el sentido crítico, la comunicación honesta y la asertividad, a través del buen trato y el afecto.

Estas estrategias han sido producto de las propuestas y el trabajo conjunto de los distintos estamentos de la comunidad educativa, para pasar a formar parte del PEI y del reglamento interno, con el consiguiente proceso de socialización posterior.

Ellos incluyen la realización de Talleres formativos para los distintos estamentos de la comunidad educativa, donde se analicen temas como el acoso y hostigamiento, la agresividad, el manejo disciplinario, roles parentales, incentivo de autonomía y responsabilidad escolar, abuso sexual y maltrato infantil, consumo de sustancias tóxicas.

Junto a ellos, se propende a mantener un adecuado nivel de comunicación en la comunidad, a través de circulares informativas, boletines, comunicaciones y entrevistas con los apoderados. De igual forma, en el enfrentamiento de las dificultades, siempre se tendrá presente la posibilidad de buscar y solicitar el apoyo de profesionales del área social y médica, ya sean externos o internos al establecimiento.

En esta área, todos los años se realizará un plan de acción anual, que deberá estar formulado con fecha máxima de 15 de marzo.



3. Difusión del reglamento

Con el fin de asegurar que las normativas, propuestas y estrategias contempladas en el presente reglamentosean conocidas y desarrolladas por toda la comunidad educativa, su socialización contempla las distintas acciones:

- ✓ Revisión exhaustiva por los distintos estamentos cada tres años, con el fin de recibir retroalimentación sobre su funcionamiento y actualizar sus contenidos.
- ✓ Validación de su revisión final por parte del Consejo escolar del establecimiento.
- ✓ Entrega del Reglamento a cada uno de los apoderados nuevos, a través de Agenda Escolar.
 - Evidencias de firmas que acrediten tomar conocimiento del reglamento de convivencia escolar.
- ✓ Relacionando los contenidos del reglamento con las problemáticas analizadas en los distintos talleres formativos dirigidos a los estamentos de la comunidad educativa.
- ✓ Exigencia de lectura y manejo del reglamento de evaluación a todo personal de trato directo que se incorpore a la institución.
- ✓ Información de los aspectos más relevantes y atinentes a todos los funcionarios.
- ✓ Publicación del Reglamento a través de la página WEB del colegio.
- ✓ Publicación en la página web del MINEDUC, COMUNIDAD ESCOLAR.



ANEXO 1

Normativas internas para la prevención de situaciones de abuso sexual

1. Cuando los estudiantes asistan en forma individual, en pareja o en grupo de no más de 4 niños a cualquier sala u oficina, se sugiere que en lo posible se mantenga la puerta y/o las cortinas abiertas, de manera que se pueda observar el trabajo que se está realizando. Evitar, por tanto, que grupos pequeños permanezcan en la sala de clases en recreos o sin la presencia de adultos.
2. Avisar a Inspectoría en caso de que un grupo pequeño de estudiantes requiera utilizar alguna oficina o sala, de manera que puedan ser observados en cualquier momento por adulto.
3. Los funcionarios deberán evitar el mantenerse a solas con niños en oficinas o salas en acciones que no correspondan a sus funciones.
4. Los estudiantes no deberán ingresar a los baños de los adultos. Cuando se requiere de estos para curaciones, debe procurarse la presencia de más de un funcionario.
5. No se permitirá la entrada de apoderados a los baños de niños. Sólo podrá ingresar ocasionalmente a los baños de adultos, pero con la adecuada supervisión de algún funcionario.
6. Se evitará permitir la entrada de personas ajenas a la comunidad educativa a los baños del colegio. No obstante, en caso de una urgencia, deberá haber un funcionario que se mantenga fuera del baño hasta que la persona se retire.
7. El portón de acceso a la bodega de mantención debe mantenerse con llaves, donde sólo el personal autorizado las tenga.
8. Durante la entrada y salida de estudiantes desde la prebásica debe haber un funcionario que controle el acceso de los apoderados, para lo cual deberá existir un sistema de turno de las Asistentes de sala.
9. Los estudiantes de prebásica atrasados o requeridos por otros funcionarios deben ser conducidos por Inspectores o por Asistentes de prebásica. Mientras no se presente alguno de estos funcionarios, el niño o niña deberá esperar en Inspectoría.
10. Debe permitirse el ingreso de niños al colegio sólo cuando algún Inspector esté en el colegio y deben mantenerse todos dentro de un mismo patio. Por lo mismo, debe comunicarse a la brevedad esta información a aquellos apoderados que presenten a sus hijos antes de la hora estipulada.
11. La revisión de genitales de un niño/a accidentado/a debe evitarse llamando al apoderado o desarrollándola por más de una persona.
12. Mantener las puertas de salas y oficinas con sus cerraduras y estructura adecuada, de tal forma que permanezcan cerradas con llaves al momento de recreos y almuerzo.
13. El portón del patio central debe mantenerse cerrado y con la presencia de personal a



cargodurante los recreos y cuando se hace entrega de mercadería. Tanto en éste, como en cocina, bodega y escenario deberá haber letreros que prohíban la entrada o acceso.

14. No permitir estudiantes de básica en salas o patios de prebásica.
15. Durante los recreos debe haber vigilancia en espacios apartados (detrás de salas, detrás de escenario).
16. Exigir a conductores de furgones dejar a los niños/as con un funcionario de la institución y en la puerta del establecimiento.
17. El cambio de vestuario en los niños de prebásico cuando se mojan o se orinen debe realizarse en primer lugar por él mismo y que no se sienta observado por el adulto. Cuando el niño no puede por sí solo, se requerirá la presencia de dos funcionarios.
18. Los funcionarios que atiendan niños de prebásica no deberán acompañarlos a los baños por su cuenta y deberán solicitar esta tarea a Asistentes de sala de esos niveles.
19. La salida al baño de los estudiantes y alumnas de primer ciclo deberá ser gradual y el docente deberá preocuparse de su pronto regreso.
20. Los estudiantes de segundo ciclo básico tendrán prohibido salir al baño durante las clases, a excepción de enfermedad.
21. Mantener prudencia en el contacto físico y comunicación con los estudiantes y alumnas, tomando en cuenta las siguientes medidas
 - ✓ Cualquier expresión de afecto que el menor no acepta y/o rechaza.
 - ✓ Abrazos demasiado apretados.
 - ✓ Dar palmadas en los glúteos, tocar el área de los genitales o el pecho.
 - ✓ Recostarse o dormir junto a menores.
 - ✓ Dar o solicitar masajes.
 - ✓ Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada.
 - ✓ Abrazar por detrás.
 - ✓ Particular prudencia hay que tener en las muestras de afecto realizadas en lugares no Públicos.
 - ✓ Estar a solas con menores en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
 - ✓ Regalar dinero u otros objetos de valor a algún menor en particular, a menos que se haga con el conocimiento y consentimiento de sus padres.
 - ✓ Mantener con algún menor un contacto demasiado frecuente por teléfono, por correo o por redes sociales, teniendo cuidado con los comentarios y publicaciones que se realizan a través de estas últimas.
 - ✓ Establecer con algunos estudiantes o alumnas relaciones “posesivas” o de tipo secreto.
 - ✓ Mantener con algún menor una relación emocional afectiva propia de adultos.
 - ✓ Transportar en vehículo a un menor, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes, sin el conocimiento de los padres o sin un requerimiento urgente de salud.



- ✓ Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los menores están desnudos, se visten o se duchan. De igual modo, debe haber un tiempo limitado para ducharse.
- ✓ Usar lenguaje inapropiado y soez.
- ✓ Revisar el material mediático (internet, videos, etc.) que se usa, ya que debe estar conforme a la edad de los estudiantes y alumnas.
- ✓ Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.
- ✓ En actividades extraordinarias consideradas en el currículum para grupo de estudiantes, como jornadas, campamentos, misiones, etc., ellos deberán ser acompañados, a lo menos, por dos adultos en forma permanente.
- ✓ En actividades donde se pasa la noche, se separarán hombres de mujeres y nunca dormirá un adulto solo con un(a) estudiante(a) o grupo de estudiantes(as).
- ✓ Los educadores deben evitar ingresar a las duchas de los estudiantes(as), cuando estos(as) se están duchando. El control se hará desde un lugar que evite el contacto visual con niños(as) o jóvenes.



ANEXO 2

Protocolo de acción en casos de violencia o acoso escolar y ciberbullying

❖ Denuncia de un caso de violencia escolar:

Cualquier integrante de la comunidad educativa que tome conocimiento de que algún estudiante está siendo actor o víctima de violencia escolar deberá denunciar este hecho al Encargado de Convivencia del colegio, a un profesor, orientador, psicólogo o un integrante del Equipo Directivo. Si se trata de una conducta ejecutada a través de redes sociales o publicaciones en internet, se acompañará a la denuncia copias de los antecedentes que tuviera.

❖ Derivación al Encargado de Convivencia:

El funcionario del colegio que reciba la denuncia deberá formalizar derivación (por escrito) al Encargado de Convivencia Escolar que realizará las siguientes acciones en un plazo de dos semanas de clases (14 días):

1. Realizará entrevista con cada estudiante agredido y levantará acta de cada entrevista que será firmada por los estudiantes.
2. Citará, vía telefónica, a los apoderados de cada estudiante agredido sobre la apertura del protocolo. En caso de que algún apoderado no pueda asistir se enviará esta información por agenda escolar y/o correo electrónico.
3. Entrevistará a cada estudiante denunciado como supuesto agresor, que será tratado como inocente hasta el término de la investigación.
4. Citará, vía telefónica, a los apoderados de cada estudiante supuesto agresor para informarles de la apertura del protocolo. En caso de que algún apoderado no pueda asistir se enviará esta información por agenda y/o correo electrónico.
5. Revisará los espacios donde se realizan los actos de violencia escolar para evaluar medidas de prevención. En caso de que amerite, tomará la medida de resguardo de manera inmediata. Si los actos de violencia se cometieran en redes sociales o través de internet, se propondrá a los padres del presunto agresor un compromiso de vigilar o limitar el acceso a éstas. El incumplimiento de este compromiso se considerará grave.

El Encargado de Convivencia Escolar revisará la información con los funcionarios pertinentes al caso, que pueden ser el profesor jefe, profesor de asignatura, psicólogo. Y entre tres personas que revisen el informe se concluirá si existe o no violencia escolar. Se levantará un informe en el que se expresen las razones y las evidencias en las que sustentaron su conclusión, además de los requisitos señalados en el



procedimiento de aplicación general.

El Encargado de Convivencia citará al apoderado y al estudiante a una reunión con el director, conforme a lo dispuesto en el procedimiento general, para aplicar las medidas formativas, pedagógicas y las sanciones que correspondan de acuerdo con la gravedad de la falta.

En caso de concluir que hubo o hay violencia escolar, el encargado de aplicar la sanción procederá a aplicar la medida acorde a la gravedad de la falta. Se considerarán la edad, las circunstancias y la intencionalidad de los estudiantes involucrados. Si un estudiante que ha cometido violencia escolar en contra de un par considerada como muy grave reitera su conducta, será calificado en su actuar como de gravedad extrema, por lo que se procederá a tomar las medidas disciplinarias respectivas.

Quien aplica la sanción evaluará las medidas formativas a aplicar, tomando en consideración la opinión del apoderado, procurando que la medida haga sentido al estudiante, pudiendo escoger entre:

- Medida reparatoria: por ejemplo, pedir disculpas públicas, realizar una acción de apoyo a la víctima.
- Medida pedagógica: realizar un trabajo pedagógico que diga relación con el respeto, la empatía, y la convivencia escolar.
- Medida de apoyo a la convivencia escolar: Por ejemplo, apoyar a la hora de almuerzo a mantener el orden, apoyar en el orden del patio, ayudar a lograr el silencio en la sala de clases.
- Cualquier otra medida que se acuerde con el apoderado.

El Encargado de Convivencia Escolar hará seguimiento del cumplimiento de las medidas formativas y disciplinarias. Todas estas etapas serán registradas en las fichas de activación. Se recuerda que este reglamento contempla el derecho a solicitar reconsideración de toda medida disciplinaria.

En caso de ser necesario, el profesor, orientador, psicólogo o Encargado de Convivencia que atienda el caso, solicitará al apoderado que busque apoyo psico-social para el estudiante. En caso de que el apoderado se niegue a buscar el apoyo profesional que se requiera, el colegio evaluará la posibilidad de realizar una denuncia a Tribunales de Familia por posible negligencia parental y una consecuente vulneración de derechos.

Se aplicarán medidas de apoyo psicosocial a él o los estudiantes afectados. En primera instancia, se realizará una entrevista para evaluar una posible derivación a profesionales externos en caso de que sea necesario. Posteriormente, se realizarán entrevistas de seguimiento quincenales.

Adicionalmente y como parte del seguimiento, se entrevistará a la madre, padre o apoderado del estudiante afectado para evaluar la situación particular del estudiante. Esta entrevista se podrá repetir en caso de ser necesario.



Acciones Preventivas:

El Encargado de Convivencia/Psicólogo y/o director de Formación del establecimiento procurará la ejecución de acciones que fomenten el autocuidado respecto a la salud mental y la prevención de conductas suicidas y/o autolesivas, promoviendo el desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas, toma de decisiones y una fortalecida autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, tales como trastornos de salud mental, intentos suicidas previos, estilos cognitivos pesimistas, maltrato físico, conductas autolesivas, víctimas de acoso escolar y discriminación, entre otros. Como acciones preventivas se considerará que:

- El colegio cuenta con un Equipo Preventivo y/o Equipo de Convivencia encargado de promover prácticas de autocuidado. Dichos equipos deberán ser presentados a la comunidad de manera que los y las estudiantes tengan claridad de quienes lo conforman y los medios por los cuáles pueden acceder a él.
- Realizar seguimiento con los estudiantes que presenten alertas en Encuesta aplicadas institucionalmente, test vocacionales u otros instrumentos de medición emocional internos, dentro de los cuales está la Pauta de Evaluación y Manejo de Riesgo Suicida del MINSAL. Del mismo modo, se realizará acompañamiento a estudiantes que hayan sido derivados por sus Profesores.
- Realizar encuentros, capacitaciones o charlas donde participen distintos miembros de la comunidad abordando esta importante temática, donde se incluyan factores de riesgo, protectores y protocolo existente. Si el Equipo lo estima conveniente, entregar material para desarrollar en las clases de Orientación las acciones necesarias.